



RESOLUCION No. 0346-AD-81

Lima, 20 de Julio de 1981

Visto el Expediente N° 2641 seguido por el Club Deportivo "PENAROL DE SANTA TERESA DE CHORRILLOS" solicitando al IPD la modificación del nombre de la referida institución deportiva;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 049-AD-78 de 18 de Enero de 1978, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes otorgó reconocimiento oficial a la referida institución deportiva como Club Deportivo Particular "PENAROL DE SANTA TERESA DE CHORRILLOS", integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, el Club Deportivo "PENAROL DE SANTA TERESA DE CHORRILLOS" en Asamblea General realizada el día 17 de Enero de 1981, acordó modificar el nombre de su institución como Club Deportivo "CALI", así como solicitar la respectiva modificación de nombre al Instituto Peruano del Deporte;

Que es necesario modificar el nombre del Club Deportivo "PENAROL DE SANTA TERESA DE CHORRILLOS" a efectos de su posterior inscripción en los Registros Públicos de Lima, así como su afiliación con el nuevo nombre en las respectivas ramas deportivas;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes, de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el nombre del Club Deportivo Particular "PENAROL DE SANTA TERESA DE CHORRILLOS" por el de Club Deportivo Particular "DEPORTIVO CALI", dejando expresa constancia además de que el Club en referencia mantendrá su domicilio en Pueblo Joven Villa Ventura, Comité 1-Lote 7-Manzana 16 Distrito de Chorrillos, así como su Afiliación a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez del indicado Distrito.



RESOLUCION No. 0346-AD-81

Lima, 20 de Julio de 1981

..//

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución así como la copia legalizada del Acta de Asamblea mediante la cual se acordó la modificación del nombre de la citada institución deportiva precisada en el artículo precedente, permitirán al indicado Club Deportivo la inscripción de la citada modificación en los Registros Públicos.

El Club Deportivo remitirá al IPD copia de la constancia de la inscripción de la presente modificación en los Registros Públicos para efectos de su anotación en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese,


VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

OAJ/81
TVM/jar
EXP.2641.





**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: *Modificación de Nombre del Club Deportivo "PENAROL DE SANTA TERESA DE CHORRILLOS".*

INFORME N° 184-OAJ-81

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO :

- 1).- El Club Deportivo Particular "PENAROL DE SANTA TERESA DE CHORRILLOS" reconocido por el INRED mediante Resolución Jefatural N° 049-AD-78 de 18 de Enero de 1978 ha solicitado al IPD la modificación del indicado nombre, la misma que ha sido acordada mediante Asamblea General realizada el 17 de Enero de 1981, habiéndose resuelto denominar al indicado Club como Club Deportivo Particular "DEPORTIVO CALI", manteniendo su afiliación a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol y Ajedrez de Chorrillos así como su domicilio habitual en Pueblo Joven Villa Ventura, Comité 1-Lote 7-Manzana 16 del indicado Distrito.

Para efectos de la inscripción de la referida modificación de nombre, es necesario que el IPD apruebe la misma mediante Resolución Jefatural.

- 2).- Esta OAJ opina procedente modificar el Nombre del Club Deportivo Particular "PENAROL DE SANTA TERESA DE CHORRILLOS" por el de Club Deportivo Particular "DEPORTIVO CALI", modificación ésta que ha sido acordada en Asamblea General de la citada institución deportiva de fecha 17 de Enero de 1981, cuya copia legalizada corre en el respectivo expediente administrativo, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

Lima, 17 de Julio de 1981.



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
 Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/81
 TVM/jar
 Exp. 2641.